



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1) APRUEBASE la transferencia de fideicomiso efectuada por el Sr. SARGNIOTTI Fernando Juan, en los términos del art.14 de la Ordenanza Nº 45/92 en favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno, formada por parte del Sitio " B ", por parte del Lote " C-uno", y por parte de los sitios "A" y "H" de la MANZANA VEINTIOCHO, de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y que de acuerdo al Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el agrimensor Sr: Héctor Moretto, inscripto en el Registro Gral. de la Provincia en el Protocolo de Planos al Nº 54.801 y en el Protocolo de Planillas al Nº 80.654, y se designa y describe así: LOTE NUMERO CINCO, que consta de: diez metros veinticinco centímetros de frente al Sud-Este, sobre calle Sarmiento, por veinticuatro metros treinta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS, siete decímetros cuadrados, lindando: al Sud-Este, con calle Sarmiento; al Nor-Este, con sucesión de Felicia Paviolo; al Nor-Oeste, con el lote Nº cuatro y al Sud-Oeste, con lote Nº seis.

Art.2) El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los fideicomisarios Sres: SARGNIOTTI Fernando Oscar y SARGNIOTTI Ricardo Felipe, que les corresponden como adjudicatarios en el Sistema Municipal de la Vivienda. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los fideicomisarios, el inmueble del que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, directamente al fideicomisario, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 26/09/94, el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.

Art.3) COMUNIQUESE. Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA Nº 47/95

FECHA DE SANCION: 13/07/95


MARIANA SONIA CARRARA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




RAUL ANTONIO PARMIGIANI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO 289 DEL 17/07/95